



S. S.

Consejo del 24 de Setiembre de 1846.

Señor Jefe político.
D. Felices.
D. Simenez.

Vistas las reclamaciones que han presentado D. Baltasar Siment, D. Mariano Esteban de Gongora y D. Vicente Caballero de Almería, D. Joaquin M.ª Felices de Pelip y D. Fran.º de Ribas cura economo de la parroquia de Alboj en que solicitan se les incluya en las listas electorales p.^a Diputados a Cortes sobre que el Sr. Jefe político pide su parecer al Consejo este lo dio en los terminos siguientes.

Almería =
Pelip = Alboj.
Reclamaciones sobre inclusion en las listas de electores p.^a Diputados a Cortes.

Opinaba que eran admisibles las de D. Mariano Esteban de Gongora, D. Fran.º de Ribas y D. Vicente Caballero por cuanto han justificado estan pagando la cuota de contribucion que la ley tiene señalada a cada uno respectivamente segun su clase y que la de D. Joaquin M.ª Felices debia serlo condicionalmente si acredita antes de imprimirse las listas el pago de la que le corresponda con los recibos competentes.

Que procedia se desestimase la de D. Baltasar Siment atendido a que la cuota de sus contribuciones no llegan en el año actual a los 4000.º designados por la ley.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ant.º Fran.º Felices